

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 15 DE ENERO DE 1825.

SAN PABLO, PRIMER ERMITAÑO, T. S. MAURO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 7 h. y 3, y se oculta a las 4 h. y 57.

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 2, 36.	53, 5	NE.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 2, 34.	58, 0	N.	Celag-suelta.
A las 6 de la tarde...	30, 2, 00.	57, 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 5 h. 5' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 40' tard
 1.ª Altamar á las 11 h. 24' mañ. 2.ª Altamar á las 11 h. 56' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Debiendo procederse á nuevo nombramiento de habilitado para el presente año de los Sres. gefes y oficiales del arma de infanteria que se hallan indefinidos en esta plaza, segun lo dispuesto por el Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia, en razon de haber salido para otro destino el que estaba nombrado, se procederá á dicho acto en la oficina del Sr. Coronel Sargento mayor de esta dicha plaza, y bajo su presidencia el Miercoles 19 del corriente á las doce de su mañana en la forma siguiente. Todos los Sres. gefes y capitanes efectivos concurrirán á la Junta á dar su voto, remitiendolo cerrado y por escrito á dicho Sr. Sargento mayor los que no pudiesen asistir por causa legitima. A fin de que la clase de tenientes y subtenientes tenga representacion en dicha Junta, los expresados subalternos llevarán á la indicada oficina del Sargento mayor el Lunes 17 desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, sus votos á favor del de sus respectivas clases que ha de concurrir al acto para representarlos y dar voto en la Junta, y hecho el escrutinio del teniente y

asiente que han salido electos se hará saber en la orden por medio del
diario mercantil del Martes 18, para que el Miercoles á la hora preji-
jada concurren con los gefes y capitanes. Cadiz 14 de Enero de 1825.
Castillo.

D. Joaquin de la Escalera, del Consejo de S. M., su alcalde honora-
rio del Crimen en la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo Civil, y Cor-
regidor interino de esta Ciudad &c.

Hago saber: que por el Sr. Intendente de esta Provincia se ha
comunicado al Exmo. Ayuntamiento el oficio siguiente:
Intendencia de Cádiz.—El Sr. Administrador general de Rentas uni-
das de esta Provincia, como parte representante de la Real Hacia-
da, y obligado al mismo tiempo a promover los medios para la co-
branza de los derechos Reales, me manifiesta que á pesar de las ter-
minantes prevenciones de mi circular de 27 de Abril del presente
año, para la Administracion y Recaudacion de los arbitrios aplica-
dos por S. M. en el Real decreto de 4 de Febrero del mismo, para
la estincion de los créditos contra el Estado y pago de intereses de
la deuda, nada se ha podido adelantar con respecto á la media ana-
l de los frutos, rentas y derechos de las propiedades donadas por los
Reyes que pasan por herencia á los donatarios, siendo así que es uno
de los expresados arbitrios destinados á dichos fines. Los motivos que
tienen paralizado este interesante servicio, no son otros, segun es-
pone aquel gefe, que la falta de cumplimiento á las órdenes del Rey
N. S., por parte de los escribanos que desentendiendose de sus debe-
res, no han pasado á los respectivos administradores de Rentas, los
testimonios de lo que actuan en testamentarias que adeudan el es-
presado derecho, la reprehensible apatía ó indiferencia con que han
mirado este asunto los poseedores de las clases de bienes que quedan
referidas dejando de pasar á los mismos administradores testimonios
autenticos de los ritales primordiales, en virtud de los cuales los
adquirieron. En vista de semejante conducta me ha pasado el mencio-
nado administrador general una copia autorizada con su rúbrica de la
Real Cédula de 2 de Agosto de 1801, cuyo tenor es el siguiente.
»Siendo el arbitrio del producto de la media anualidad de los
frutos, rentas y derechos que por donaciones graciosas se derivan en
las vacantes sucesivas en los descendientes de los donatarios de la co-
rona &c. uno de los menos gravosos y que mas puede contribuir al
objeto que me propuse en mi pragmática de 30 de Agosto del año pro-
ximo pasado; la Comision gubernativa creada por ella, hizo presen-
te al mi Consejo en 15 de Enero del año proximo los medios que le
parecian mas adaptables para la averiguacion de las donaciones gra-
ciosas hechas por la corona á particulares y manos muertas, á efec-
to de proceder á la exaccion de la referida media anualidad; y ha-
biendose examinado en él con lo espuesto por mis tres fiscales, lo pu-

so en mi Real noticia en consulta de 25 de Febrero siguiente ; y por mi resolucion , conformandome con su parecer, he tenido á bien mandar , entre otras cosas , espedir esta mi Cédula , por la cual os mando espidaís las órdenes mas estrechas y terminantes á los corregidores y alcaldes mayores de vuestro territorio , á fin de que estos publiquen edicto , previniendo á todo particular, iglesias, monasterios y cualesquiera otros cuerpos ó manos-muertas que en el preciso término de dos meses, contados desde su fijacion les presenten un manifiesto exacto ó relacion formal de los bienes , efectos y derechos que posean por donaciones graciosas de a corona , con prevencion de que se tomarán las providencias que correspondan contra los inobedientes, pasado dicho término sin haberlo cumplido ; advirtiendose en el edicto que á este fin se trabaja por parte del Gobierno en el reconocimiento de sus papeles , para la mas exacta y escrupulosa averiguacion de las donaciones de esta clase , que en todos tiempos se han hecho , para cotejarlas con las que presenten , y proceder contra cualquiera que por omision ó malicia oculte alguna con el objeto de eludir mis Reales disposiciones ; y que los manifiestos ó relaciones que se presenten, y un ejemplar del edicto los paseen á vos , con su informe , los corregidores y alcaldes mayores , y para que los dirijais con el vuestro á la comision gubernativa de Consolidacion de Vales , á efecto de que en su vista tome las providencias mas oportunas á la exaccion de la media anualidad , en los casos y términos prescritos y á lo demas que convenga.™

La inserta Real cédula se halla hoy vigente y siendo precisa su observancia la traslado á V. E. para que sirviendose darle la publicidad que en la misma se encarga , tenga el mas exacto cumplimiento , debiendo advertirse , que fenecido el plazo de los dos meses que en ella se señalan , se procederá contra todo el que hubiese faltado á aquel , á cuyo fin encargo á V. E. me de aviso de su recibo y del dia en que la hubiere fijado al público , sin dejar de prevenir á los escribanos de ese pueblo sus deberes en la parte que queda dicho , y su responsabilidad de cualquier falta que nunca podrá dejar de ser de intención porque no deben ni pueden estar ignorantes de ello.

Y para que llegue á noticia de todos en virtud de acuerdo de la ciudad he mandado fijar el presente en los sitios acostumbrados. Cadiz 12 de Enero de 1825. = Joaquin de la Escalera. = Por mandado de S. Sria. = José Gonzalez , escribano mayor de Cabildo.

Londres 22 de Diciembre.

Acaba de decidirse aqui un pleito muy curioso. Mistris Foote , primera actriz del teatro de Coven Garden , ha puesto demanda de casamiento contra un joven muy rico llamado Mr. Hayne. Este habia efectivamente dado palabra formal de casarse ; pero ciertos descuidos de su amante , que él no ignoraba , y sobre todo la oposicion de sus parientes y los consejos de sus amigos consiguieron por fin retractarle

de su intento. Viendo con esto la jóven Foote frustradas sus esperanzas, le puso un pleito de daños y perjuicios y fueron tales las pruebas que alegó en su favor y los documentos que produjo para manifestar que aun despues de saber sus debilidades habia confirmado sus promesas, que Hayne fué condenado à la indemnizacion de 2880 rs. sin contar los regalos y gastos que habia hecho en tiempo de su amistad; de manera que se supone haber disminuido casi de una mitad sus rentas que ascendian à 200 libras esterlinas (unos 1000 duros).

AVISOS.
Antonio Soto y Vicente Martinez, sargentos licenciados existentes en esta plaza, se presentaran en la oficina del Sr. coronel sargento mayor de ella à enterarse de asuntos que le son respectivos.

Quien se hubiere hallado un pliego cerrado, rotulado à D. Juan de Dios Perez, que se perdió la mañana del 14 desde la calle de Lizares hasta la mitad de la calle Ancha, lo entregará en el almacén de refino de la referida calle de Linones, almacén de D. José Muntilla, num. 130 donde se le dará su hallazgo.

Se trasposa la lozeria de la plazuela de la Cruz verde, à la entrada del callejon de los Descalzos; para tratar de ajuste se acudirà à dicha lozeria.

El seductor moralista ó la escuela del gran tono, comedia en cuatro actos se hallará de venta en la libreria de Lorano, frente al teatro, y en la de Murguia, plazuela del Correo. Su precio 4 rs.

En villa de Rota, calle de la Higuera, casa nombrada de los Malloquines, se ha establecido una fabrica de jabon donde se trabajará con la mayor perfeccion, arreglando los precios con toda equidad: las personas que quisiesen entrar en ajuste de alguna partida ó cesiorarse de su calidad podrán dirijirse à D. Francisco Jimenez, en dicha villa, que es el dueño de dicho establecimiento.

NACIMIENTO.—En la calle de la Compañia continua manifestandose, agregandole varias y vistosas decoraciones y la adoracion de los SANTOS REYES.—A las 7.

TEATRO.—Funcion de los Sres. Juan Diaz, Rafael Arenas, Francisco Dominguez y Ramon Ortell.—El picaro honrado ó el hombre de la selva negra. (comedia de espectáculo en 3 actos, decorada con la brillantez que exige su argumento, y en la cual la Sra. Felisa Rodriguez desempeñará el papel del Perico que es el gracioso.)—Balletas.—Un duo italiano, de la gran ópera el Mitidratz, del maestro Pedro Nazolin (por los Sres. Luis Debezzy y Francisco Dominguez)—Las citas (pieza graciosa en un acto.)—A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GABITANA, CALLE DE LA VERONICA.